

EDICTO NÚMERO 1233

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Luis Rolando González González, en nombre y representación de **CAROLINA YAITZETH RODRÍGUEZ DE LEÓN**, contra el Decreto de Recursos Humanos N°135 de 22 de febrero de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –P L E N O. PANAMÁ, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías de Derechos Fundamentales promovida por el Licenciado Luis Rolando González González, en nombre y representación de Carolina Yaitzeth Rodríguez De León, contra el Decreto de Recursos Humanos N°135 de 22 de febrero de 2024, proferido por el Ministerio de Educación.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1232

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por la licenciada Dayana Iris Sánchez Araúz, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la frase “...de una mujer...”, contenida en el **ARTÍCULO 397-A DEL CÓDIGO PENAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL** en la **Demanda de Inconstitucionalidad** promovida por la Licenciada Dayana Iris Sánchez Araúz, actuando en su propio nombre y representación, en la que solicita se declare la inconstitucionalidad de la frase “...de una mujer...”, contenida en el artículo 397-A del Código Penal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 206 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIDANE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).



LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 108,926-2024
qp.



EDICTO N° 1231

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el Licenciado **JORGE ISAAC CEBALLOS RODRÍGUEZ**, actuando en su propio nombre y representación, contra la **AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**. (*Solicitud de fecha 4 de julio de 2024 – Listado y expedientes de tramitación de todos los certificados de operación selectivo de ruta urbana y ruta interna expedidos en el periodo del 1 de julio del 2019 al 1 de julio del 2024 en la provincia de Chiriquí*); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Hábeas Data, presentada por el Licenciado **JORGE ISAAC CEBALLOS RODRÍGUEZ**, actuando en su propio nombre y representación, contra el Director General de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T.) y, en consecuencia, **ORDENA** al funcionario demandado que, en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, suministre lo solicitado por el accionante.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN. SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



N° de Negocio. 84354-2024
/ha

EDICTO N° 1230

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** presentada por el Licenciado Ángel L. Álvarez Torres, actuando en nombre y representación de **ROBERTO ALONSO JIMÉNEZ ARIAS**, contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **SE INHIBE** de conocer la Acción de Habeas Corpus interpuesta a favor de **ROBERTO ALONSO JIMÉNEZ ARIAS**, y **DECLINA** su competencia al Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN. SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



N° de Negocio. 110924-2024
/ha